



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00907598- -UNC-ME#FCM - RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE FCM

VISTO:

- El proyecto elevado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a cargo de la Prof. Dra. Patricia Paglini y la Subsecretaria Académica, Prof. Dra. Marta Fiol de Cuneo, mediante el cual solicitan autorización para la modificación del Régimen de Evaluación para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario actualizar dicho régimen para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, del día 10/11/2022;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Dejar sin efecto toda reglamentación del Régimen de Evaluación para los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar el Régimen de Evaluación para los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, que regirá a partir del ciclo lectivo 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido.

Artículo 3º: Registrar y comunicar

DADA EN SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Digitally signed by CUNEO Maria Marta
Date: 2022.11.24 07:26:01 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by PAGLINI Patricia Adriana
Date: 2022.11.24 12:15:30 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.11.24 12:15:32 -03'00'

REGIMEN DE EVALUACIÓN

Los estudiantes son regulares o libres según el Estatuto Universitario.

Artículo 1°: Establecer que serán estudiantes regulares en una asignatura aquellos que asistan (presencialidad física, presencialidad remota, aulas híbridas, etc.) y aprueben el 80% de las actividades prácticas o las tareas que requiera la asignatura con una nota no menor a 4 (cuatro) puntos, y aprueben los parciales con una nota no menor a 4 (cuatro) puntos planteados por la asignatura.

Artículo 2°: Serán estudiantes libres los que no cumplan con lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°: La recuperación de trabajos prácticos que plantee la asignatura para obtener la regularidad, queda librada a la posibilidad en tiempo que tenga cada asignatura.

Artículo 4°: Parciales

Los parciales se aprueban con 4 (cuatro) puntos como nota mínima. Para ser estudiantes regular se debe tener aprobados todos los parciales. Los exámenes escritos con opciones múltiples se aprueban con el 60% de respuestas correctas pudiendo tomar como 100% el mejor examen.

- a. Las asignaturas anuales podrán tomar hasta 4 (cuatro) parciales.
- b. Las asignaturas cuatrimestrales podrán tomar hasta 2 (dos) parciales.
- c. Las asignaturas que se cursan en menor tiempo, se recomienda que tomen 1 (un) parcial.
- d. Se deben recuperar los parciales aplazados y aquellos que tengan inasistencia justificada, según lo que establece el presente artículo.

Artículo 5°: Los/las profesores/as tienen la libertad de recuperar todos los parciales si lo consideran necesario teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Se deben recuperar por los menos el 50% de los parciales.
- b. Si la asignatura toma 4 (cuatro) parciales, debe recuperar por lo menos 2 (dos).
- c. Si la asignatura toma 3 (tres) parciales, debe recuperar por lo menos 2 (dos).
- d. Si la asignatura toma 2 (dos) parciales, debe recuperar por lo menos 1 (uno).
- e. Si la asignatura toma 1 (un) parcial debe recuperarlo.

Artículo 6°: Promoción del examen práctico final de la asignatura

- a. El estudiante debe haber aprobado el 80% de las actividades prácticas (sin haber recuperado ninguna) con un promedio no inferior a 7 (siete) puntos.

- b. Aprobar el 100% de los parciales con 7 (siete) o más puntos de promedio, sin haber sido aplazado en ninguno.
- c. La promoción de la parte práctica puede perderse si el estudiante es aplazado en el examen final de la asignatura. Las Cátedras pueden mantener la validez de la promoción hasta el último turno del ciclo lectivo correspondiente o mientras dure la regularidad del estudiante según lo considere más conveniente.

Artículo 7°: Evaluación final de la asignatura

Los/las docentes podrán adoptar la modalidad de evaluación que consideren más conveniente para asegurar que los estudiantes hayan adquirido las competencias inherentes a la asignatura:

Promoción total de la asignatura para aquellos estudiantes que hayan cumplido con condiciones por encima de la presente reglamentación y todas las que la cátedra exija, examen oral, examen escrito, monografías o trabajos de investigación, coloquios.

Artículo 8°: Mostración de exámenes parciales y finales

Aquellas asignaturas cuya metodología evaluatoria sea por escrito, deberán establecer y dar a conocer días y horarios para la mostración de los mismos.